



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	Jenifer Martínez Acosta
Demandado	Víctor Alfonso Armenta del Gordo
Radicado	05001 31 10 014 2023 00370 00
Decisión	Remite a juzgado inicial
Auto	922

Estudiada la demanda ejecutiva por alimentos, adelantada por la señora Jenifer Martínez Acosta, en representación de su hijo V. A. A. M. y en contra del señor Víctor Alfonso Armenta del Gordo, encuentra esta Judicatura que dicho proceso fue radicado el 17 de febrero de 2020, en el Juzgado 9° de Familia de Oralidad de Medellín, bajo el número 2020-00085; demanda que se libró mandamiento de pago por esa judicatura el 6 de octubre de 2020, y el mismo fue desistida el 11 de octubre de 2022, sin mediar sentencia fue retiradas las pretensiones de la demanda.

En tal virtud, se dispone remitir al Juzgado 9° de Familia de Oralidad de Medellín, el presente proceso, para lo de su cargo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° del Acuerdo 2944 de mayo 27 de 2005, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que reza: "...1. POR RETIRO DE LA DEMANDA: cuando las demandas sean retiradas de los despachos por decisión del demandante, en caso de volverse a presentar se remitirán al despacho al que le fueron repartidas inicialmente."

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6e5dbe53f1f60265d745d4c1100d46bdd045b0f2d2582be73a52cd61bc2368d**

Documento generado en 07/07/2023 03:46:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>